



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00783345- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para contratar a la Sra. Silvia Mónica Garutti, DNI:20.454.167, quien brindará asesoramiento profesional pedagógico para los espacios curriculares de Análisis de la realidad del estudiante de educación secundaria y de la psicología del estudiante de educación secundaria de la Diplomatura Universitaria en Formación para el Rol de Preceptor en el Colegio Nacional de Monserrat;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por el mencionado Colegio en el orden 65 y el Informe Jurídico pertinente obrante en el orden 75;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Silvia Mónica Garutti, DNI:20.454.167, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Silvia Mónica Garutti, entre el 15 de agosto de 2024 y la

fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

ja/jf